



Anuncio de licitación

Número de Expediente **300/2024/00190**

Publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 08-04-2024 a las 11:13 horas.



Suministro de productos químicos para el tratamiento del agua de la piscina del Centro Deportivo Municipal Pradillo

Contrato Sujeto a regulación armonizada No

→ Directiva de aplicación N/A

→ Valor estimado del contrato 29.678 EUR.

→ Importe 17.955,19 EUR.

→ Importe (sin impuestos) 14.839 EUR.

→ Plazo de Ejecución

→ Del 01/08/2024 durante 24 Mes(es)

→ Tipo de Contrato Suministros

→ Subtipo Adquisición

→ Contrato Mixto No

→ Lugar de ejecución ES300 Madrid Centro deportivo municipal Pradillo Madrid

→ Clasificación CPV

→ 24962000 - Productos químicos para tratamiento del agua.

Proceso de Licitación

→ Procedimiento Abierto simplificado

→ Tramitación Ordinaria

→ Presentación de la oferta Electrónica

→ Contrato cubierto por el Acuerdo sobre Contratación Pública (ACP) : No

→ Reducción de candidatos en fases sucesivas : No

→ Sistema de Contratación No aplica

→ Características del procedimiento Procedimiento abierto simplificado sumario en aplicación de la Ley 9/2017 de LCSP

→ Detalle de la Licitación:

https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=jbhYDHLLGM5SYrkJKLIFdw%3D%3D

Entidad Adjudicadora

→ Distrito de Chamartín

→ Tipo de Administración Autoridad local

→ Actividad Principal 1 - Servicios públicos generales

→ Tipo de Entidad Adjudicadora Órgano de Contratación

→ Sitio Web <http://www.madrid.es>

→ Perfil del Contratante

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=riVB6jhIYYoQK2TEfXGy%2BA%3D%3D>

Dirección Postal

→ Príncipe de Vergara, 142

→ (28002) Madrid España

→ ES300

Contacto

→ Teléfono +34 914803102

→ Correo Electrónico gdchamartin@madrid.es

Proveedor de Pliegos

Proveedor de Información adicional

→ Distrito de Chamartín

→ Distrito de Chamartín

Plazo de Obtención de Pliegos

→ Hasta el 23/04/2024 a las 14:00

Dirección Postal

→ Príncipe de Vergara, 142

→ (28002) Madrid España

Dirección Postal

→ Príncipe de Vergara, 142

→ (28002) Madrid España

Recepción de Ofertas

→ Distrito de Chamartín

Dirección Postal

→ Príncipe de Vergara, 142

→ (28002) Madrid España

Plazo de Presentación de Oferta

→ Hasta el 23/04/2024 a las 14:30

Apertura de Ofertas Económicas y Documentación

Apertura de Ofertas Económicas

Apertura de sobre de declaración responsable y oferta criterios evaluables automáticamente

→ Apertura sobre oferta económica

→ El día 24/04/2024 a las 10:30 horas

→ Las proposiciones deberán presentarse en un único archivo electrónico de declaración responsable y oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes

Lugar

→ Distrito Chamartín - Sala de Coordinación

Dirección Postal

→ C/ Principe de Vergara 142

→ (28002) Madrid España

Tipo de Acto : Público

Subasta electrónica

→ Se adjudicará mediante subasta electrónica: No

Objeto del Contrato: Suministro de productos químicos para el tratamiento del agua de la piscina del Centro Deportivo Municipal Pradillo

→ Descripción del procedimiento

Suministro de productos químicos para el tratamiento del agua de la piscina del Centro Deportivo Municipal Pradillo

→ Valor estimado del contrato 29.678 EUR.

→ Presupuesto base de licitación

→ Importe 17.955,19 EUR.

→ Importe (sin impuestos) 14.839 EUR.

→ Clasificación CPV

→ 24962000 - Productos químicos para tratamiento del agua.

→ Plazo de Ejecución

→ Del 01/08/2024 durante 24 Mes(es)

→ Lugar de ejecución

→ Centro deportivo municipal Pradillo

→ Subentidad Nacional Madrid

→ Código de Subentidad Territorial ES300

Dirección Postal

→ Pradillo, 33

→ (28002) Madrid España

Opciones y prórrogas

→ **Prórrogas:** El contrato podrá prorrogarse por un período máximo igual a la duración inicial del contrato.

Condiciones de ejecución del contrato

→ Se utilizará pedido electrónico : No

→ Se aceptará factura electrónica : Sí

→ Se utilizará el pago electrónico : No

→ Condiciones especiales de ejecución de Contrato

→ Consideraciones de tipo medioambiental - Ejecución de las medidas preventivas necesarias, con especial atención a la manipulación de productos peligrosos. Limpieza y retirada final de envases, embalajes y residuos, y en su caso, tramitación con vertederos autorizados. Previsión de fugas, derrames y contaminación del suelo. Uso de contenedores y bidones en buen estado, debidamente sellados y señalizados.

→ Consideraciones de tipo social - La empresa adjudicataria deberá designar una persona de contacto, vinculada a la empresa y con formación específica en materia de seguridad y salud laboral para la supervisión, detección y prevención de posibles incidencias que surjan en este ámbito, para evitar que de la ejecución del contrato puedan derivarse daños al personal municipal o a los ciudadanos en general

Condiciones de Licitación

→ Importe Máximo Gastos de Publicidad 0 EUR.

Requisitos de participación de los licitadores

Condiciones de admisión

→ Capacidad de obrar - 2.1.- Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Número de Identificación Fiscal (NIF). 2.2.- Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya

reglamentariamente. 2.3.- La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación. 2.4.- Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa. 2.5. Sin perjuicio de la aplicación de las obligaciones de España derivadas de acuerdos internacionales, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asumibles a los enumerados en el artículo 3, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente. 2.6.- Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

- Preferencia para empresas con personas con discapacidad - El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres
- No prohibición para contratar - Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que tengan aptitud para contratar. En relación a las Uniones Temporales de Empresarios, la alteración de su composición así como los supuestos de modificación durante la licitación se estará a lo dispuesto en el artículo 69, apartados 8 y siguientes. En los supuestos de sucesión del contratista, se estará a lo dispuesto en el artículo 98 LCSP. A los efectos anteriores la empresa deberá comunicar al órgano de contratación la circunstancia que se hubiere producido. Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios. Los contratistas deberán contar asimismo con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el apartado 11 del Anexo I al pliego.
- Cumplimiento con las obligaciones con la Seguridad Social - Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP. Los profesionales colegiados que, de conformidad con la Disposición Adicional Decimoctava del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, estén exentos de la obligación de alta en el régimen especial y que opten o hubieran optado por incorporarse a la Mutualidad de Previsión Social del correspondiente colegio profesional, deberán aportar una certificación de la respectiva Mutualidad, acreditativa de su pertenencia a la misma. La presentación de dicha certificación no exonera al interesado de justificar las restantes obligaciones que se señalan en el presente pliego cuando tenga trabajadores a su cargo, debiendo, en caso contrario, justificar dicha circunstancia mediante declaración responsable.
- Cumplimiento con las obligaciones tributarias - a)Alta en el impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición referida al ejercicio corriente o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados b), e) y f) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Las uniones temporales de empresarios deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma. b)Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP. Además, el propuesto adjudicatario no deberá tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Madrid. La Administración Local, de oficio, comprobará mediante los datos obrantes en la Tesorería el cumplimiento de dicha obligación.
- Estar prerregistrado en el ROLECE, y declarar que no ha habido modificaciones en los datos registrados - Todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través del procedimiento simplificado sumario deberán estar inscritos en el correspondiente Registro Oficial de Licitadores, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea

limitada la concurrencia. A estos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas.

Preparación de oferta

- **Sobre** Sobre único
- **Tipo de Oferta** Documentación administrativa y criterios cuantificables automáticamente
- **Evento de Apertura** Apertura de sobre de declaración responsable y oferta criterios evaluables automáticamente
- **Descripción** Las proposiciones deberán presentarse en un Único sobre o archivo electrónico de declaración responsable y oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes

Condiciones de adjudicación

Criterios de Adjudicación

Criterios evaluables mediante aplicación de fórmulas

- **Oferta económica**
 - **Subtipo Criterio** : Precio
 - **Ponderación** : 100
 - **Expresión de evaluación** : porcentaje de baja lineal sobre todos y cada uno de los precios unitarios
 - **Cantidad Mínima** : 0
 - **Cantidad Máxima** : 100

Plazo de Validez de la Oferta

- 3 Mes(es)

Presentación de recursos

Presentación de recursos

- **Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid**
- **Sitio Web** <https://www.madrid.org>

Dirección Postal

- Plaza de Chamberí, 8, 5ª planta
- (28010) Madrid España

Contacto

- **Teléfono** +34 917206346
- **Correo Electrónico** tribunal.contratacion@madrid.org

- Se aceptará factura electrónica

- **Programas de Financiación** No hay financiación con fondos de la UE

Proceso de Licitación

Subasta electrónica

- Se adjudicará mediante subasta electrónica: No